

DATUMETRS84

	X	Y
D-1	486598,022	4603025,153
D-2	486746,690	4603073,434
D-3	486901,593	4603123,796
D-4	487040,905	4603169,090
D-5	487140,018	4603238,914
D-6	487239,777	4603309,194
D-7	487398,601	4603386,472
D-8	487551,566	4603460,897
D-9	487613,266	4603505,006
D-10	487734,831	4603632,092
D-11	487839,303	4603713,889
D-12	488018,740	4603829,349
D-13	488188,803	4603938,778
D-14	488290,997	4603987,915
D-15	488432,588	4604040,359
D-16	488567,851	4604090,458
D-17	488605,064	4604184,276

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Endocrinología y Nutrición, Diplomados en Trabajo Social en Atención Primaria y Personal de Gestión y Servicios en las categorías de Conductor, Lavandería y Peón.

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licencia-

dos Especialistas Sanitarios en Endocrinología y Nutrición, Diplomados en Trabajo Social en Atención Primaria y Personal de Gestión y Servicios en las categorías de Conductor, Lavandería y Peón.

Valladolid, 21 de julio de 2009.

El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
(P.S. Resolución de 7 de julio de 2009
del Presidente de la Gerencia Regional
de Salud)
El Director General de Asistencia Sanitaria
Fdo.: JOSÉ MARÍA PINO MORALES

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – LAVANDERÍA-
Manual de evaluación**INTRODUCCIÓN**

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.
- 3.-Evaluación del superior.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios*, cumplimentando 3 formularios referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de competencia profesional.

2.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 23 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
LAVANDERÍA	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	10
		1.3.- Evaluación del superior.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	10
		2.2.-Evaluación sobre clasificación y almacenamiento de mercancías.	10
		2.3.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y Prevención de Riesgos Laborales.	15

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – PEÓN - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al proce-

dimiento establecido, y aportar certificados que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.
- 3.- Evaluación del superior.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios*, cumplimentando 3 formularios referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de competencia profesional.
- 2.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.- Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 23 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales

aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

PEÓN	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	10
		1.3.-Evaluación del superior.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	10
		2.2.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	10
2.3.-Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.		15	

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS –CONDUCTOR- Manual de evaluación

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestran la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.

- 2.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.

- 3.- Evaluación del superior.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios*, cumplimentando 3 formularios referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de competencia profesional.
- 2.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.- Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 23 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

CONDUCTOR	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	9
		1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	9
		1.3.-Evaluación del superior.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	11
		2.2.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y Prevención de Riesgos Laborales.	10
2.3.-Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.		11	

DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA - Manual de evaluación

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* así como de la relación interprofesional y el trabajo en equipo, dando respuestas estructuradas al protocolo establecido y aportando o evidencias documentales y de conformidad que ayuden a conocer el nivel de competencia.

Consta de tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Evaluará competencias específicas asociadas a su actividad profesional como Trabajador Social en Atención Primaria. Para ello dispone de unas pruebas de Buena Práctica que tienen una ponderación en créditos sumatorios para la obtención de los necesarios para reconocimiento de G I.

Son:

- 1.- Autoevaluación de Buenas Prácticas con evidencia de conformidad.
- 2.- Formulario de evaluación de la atención directa al usuario con evaluación de técnicas de recogida de información para la intervención.
- 3.- Autoevaluación de gestión de prestaciones sociales.
- 4.- Formulario evaluación de casos, con evidencia de conformidad.
- 5.- Evaluación sobre valoración social.

ÁREA TERCERA- (A.T.)

Consiste en que pueda descubrir y aportar el grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos*. Para ello se presentarán unas evidencias consideradas esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Son:

- 1.- Autoevaluación: Protocolo atención ante situaciones sociales específicas.
- 3.- Autoevaluación de Guías/Protocolos/Manuales.
- 4.- Evaluación de la Intervención en la visita domiciliaria.
- 5.- Valoración/opinión del usuario sobre la intervención del trabajador social.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

TRABAJADOR SOCIAL	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional	3
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.	4
	SEGUNDA	2.1.-Auto evaluación de buenas prácticas.	7
		2.2.-Formulario de evaluación de registro de trabajo social: el Informe Social	7
		2.3.-Auto evaluación de gestión de prestaciones sociales.	8
		2.4.-Formulario evaluación de casos	5
		2.5.-Evaluación cuestionario sobre valoración social.	8
	TERCERA	3.1 Auto evaluación: Protocolo de atención, ante situaciones sociales específicas	3
		3.2.-Autoevaluación de Guías/Protocolos/Manuales.	3
		3.4.-Formulario evaluación: Intervención en la visita domiciliaria.	7
		3.5.-Valoración/opinión del usuario sobre la intervención del trabajador social.	4

LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS -ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN- Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de su perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos clínicos más frecuentes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando para ello unos formularios que van a evaluar unos documentos contenidos en la H^ºCL. del paciente como prueba de Buena Práctica, documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación informe alta.
- 2.- Autoevaluación informe Consulta externa (informe Endocrinología y Nutrición).
- 3.- Autoevaluación del proceso de interconsulta.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA- (A.T.)

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende cinco pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis de GPC/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación por Agencia española de evaluación de tecnologías sanitarias (AEETS) de GPC/protocolos.
- 3.- Evaluación competencial de pruebas funcionales y técnico -diagnósticas realizadas en el último año.
- 4.- Evaluación por memoria de competencia en nutrición.
- 5.- Evaluación Competencial en Educación Diabetológica y de Dietética.

ÁREA CUARTA (A.C.)

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende *unas pruebas de Buena Práctica* que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria son:

- 1.- Evaluación formulario de Consentimiento Informado.

- 2.- Evaluación formulario opinión de usuarios.
- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.- Formulario de autoevaluación de buena práctica.
- 5.- Evaluación de actividad realizada.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las eviden-

cias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	5
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación informe alta.	5
		2.2.-Autoevaluación informe Consulta externa (informe Endocrinología y Nutrición).	5
		2.3.-Autoevaluación del proceso de interconsulta.	5
	TERCERA	3.1.-Análisis G.P.C/protocolos utilizados	9
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/protocolos.	6
		3.3.-Evaluación competencial de pruebas funcionales y técnicas diagnosticas realizadas en el último año.	6
		3.4.-Evaluación por memoria de competencia en nutrición.	6
		3.5.-Evaluación Competencial en educación diabetológica y de dietética.	6
	CUARTA	4.1.-Evaluación formulario de consentimiento informado.	6
		4.2.-Evaluación formulario opinión de usuarios.	3
		4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	8
		4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.	4
4.5.-Evaluación actividad realizada.		5	

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve el Acuerdo 4/2009 del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por el que se convocan subvenciones a las Universidades para la renovación de las metodologías docentes en el marco de la convergencia hacia el espacio europeo de educación superior, en el curso 2009/2010.

Visto el Acuerdo 4/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan subvenciones a las Universidades para la Renovación de las Metodologías Docentes en el marco de la convergencia hacia el espacio europeo de educación superior, en el curso 2009/2010, así como el Acuerdo 1/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sis-

tema Universitario de Castilla y León, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Universidades para la renovación de las metodologías docentes en el marco de la convergencia hacia el espacio europeo de educación superior.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en la que se ha tenido en cuenta cada uno de los expedientes, así como el informe de la Comisión de Valoración realizado en la reunión celebrada el día 3 de julio de 2009.

Visto el cumplimiento por parte de los beneficiarios propuestos de todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención, de conformidad con las bases reguladoras y de la convocatoria, así como los criterios de valoración recogidos en la base octava de la orden de convocatoria y en el apartado sexto de sus bases reguladoras.

RESUELVO:

Primero.— Conceder subvenciones y en la cuantía que para cada una de ellas se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.